Actuación general: del hecho a la respuesta

TRÁFICO
REFORMA
2026

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 PROTEGER

Asegurar el lugar, atender a las personas y evitar nuevos riesgos. Identificar la vía, la señalización, la fecha y las condiciones de circulación.

INICIO · Seguridad y auxilio

2 IDENTIFICAR

Conductor, vehículo y personas implicadas. Consultar permiso, autorización del vehículo, ITV y seguro cuando sean exigibles según su categoría. La reforma del RGC no sustituye sus regímenes específicos.

COMPROBAR · Categoría real del vehículo

3 DESCRIBIR

Anotar la conducta concreta: lugar, sentido, distancia, velocidad, ocupantes y equipamiento. Incorporar fotografías, mediciones y testigos. No basta con copiar el artículo.

PRUEBA · Hechos observados y medios utilizados

4 DECIDIR

¿Hay indicios de delito? SÍ: seguir las láminas penales 8-10. NO: comprobar precepto, tipificación legal, vigencia y clave administrativa en las láminas 2-7.

BIFURCACIÓN · Penal / administrativa

5 DOCUMENTAR

Denuncia con hechos y responsable individualizados; o atestado y garantías procesales si procede. Adoptar inmovilización u otras medidas solo con su presupuesto legal y motivación.

CIERRE · Arts. 85, 87 y 104 LSV

Cómo leerlo: sigue los números y las flechas. Azul = regla y actuación; amarillo = comprobación; rojo = valoración penal. Importes ordinarios, sin reducción por pronto pago.

Motocicletas: ocupantes y protección

MOTO
Y
CICLOMOTOR

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 GUANTES

En vías interurbanas: conductor y pasajero de los vehículos incluidos en el art. 118.1. Hasta la orden técnica se admiten los tipos existentes en el mercado; no exigir una homologación aún no establecida.

118.1.b RGC · CIR 118.1 5G / 5H · 200 € · 0 puntos

2 CALZADO

En cualquier vía: calzado cerrado. La SANC 2026/25 exige que sujete al menos los dedos y el talón; no impone homologación específica. Individualizar si incumple conductor o pasajero.

118.1.c RGC · CIR 118.1 5G / 5H · 200 € · 0 puntos

3 CASCO Y CHALECO

Casco homologado y abrochado, con las excepciones del precepto. Chaleco al bajar y ocupar calzada o arcén interurbano. Para profesionales de los vehículos del art. 118.1-3, también al conducir por cualquier vía.

118.1 y 118.4 RGC · Llevar el chaleco en la moto no equivale a vestirlo siempre

4 PASAJERO

Regla: mayor de 12 años; excepción: mayor de 7 con padre, madre, tutor o adulto autorizado. Casco, asiento posterior, a horcajadas y pies en reposapiés; comprobar autorización del vehículo y particularidad del sidecar.

12.1-2 RGC · CIR 012.1 5B: 80 € / 012.2 5C: 200 € · 0 puntos

5 REMOLQUE

Máximo 50 % de la masa en vacío del tractor; de día, buena visibilidad, velocidad genérica reducida un 10 % y sin personas en el remolque. En urbano, comprobar ordenanza.

12.3 RGC · CIR 012.3 5A · 80 € · 0 puntos

Ejemplo: motorista con sandalias que no sujetan el talón en vía urbana: describir el calzado y aplicar 118.1.c. La falta de guantes o calzado no lleva puntos; no trasladar esta regla al casco.

Carriles, emergencias y uso del arcén

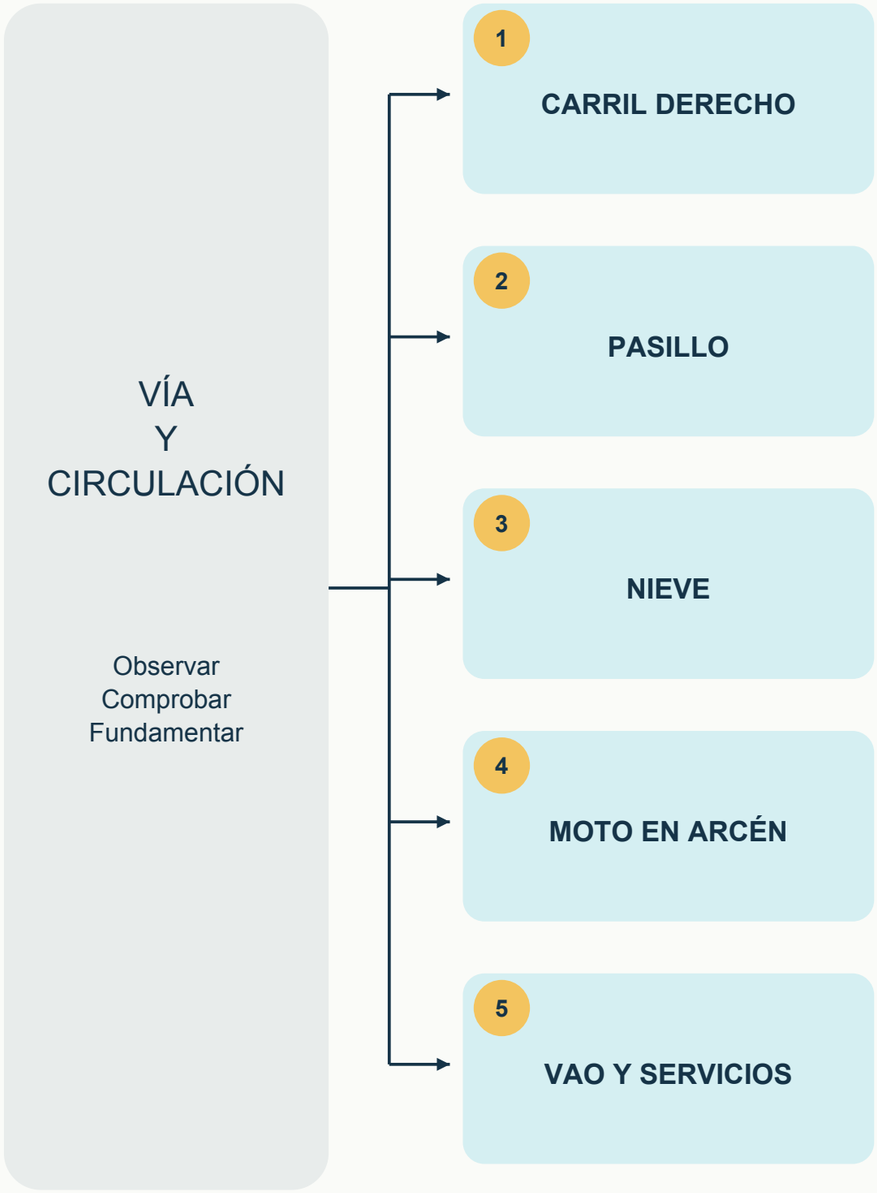

Fuera de poblado, uso normal del derecho. Los demás según tráfico o vía y sin entorpecer. En tres o más carriles, comprobar las restricciones de pesados y conjuntos de más de 7 m.

31 RGC · CIR 031.1 5B: 200 € / 5C: 80 € · 0 puntos · Según el hecho

En autopista o autovía, retención y aproximación de prioritarios: abrir entre el carril más izquierdo y el contiguo. El izquierdo se aparta a la izquierda; los demás, a la derecha.

32.1 y 69 RGC · CIR 032.1 5A · 200 € · 0 puntos

Si dificulta la circulación: no adelantar y usar el derecho. Con tres o más carriles se permite también el inmediato, dejando libres los restantes para emergencia y conservación.

32.2 RGC · CIR 032.2 5A · 200 € · 0 puntos

Solo tramos autorizados y señalizados, carriles detenidos, máximo 30 km/h y fila de uno. Proteger a los usuarios obligados a usarlo y abandonarlo si es necesario. No existe autorización general.

36.3 RGC · CIR 036.3 5B / 5C · 200 € · 0 puntos

VAO: categoría admitida y ocupación señalizada; comprobar excepciones V-15, movilidad reducida y autobuses. Servicios por arcén: finalidad y señalización reglamentarias; 30 km/h salvo prioritarios urgentes.

35.2 y 36.4 RGC · CIR 035.2 5C / 036.4 5A · 200 € · 0 puntos

Registrar la señal concreta y el tramo. En el arcén, los obligados a usarlo, salvo bicicletas, no pueden adelantar en paralelo más de 15 segundos o 200 m: art. 36.5, CIR 036.5 5A, 200 €, 0 puntos.

Usuarios vulnerables: prioridad y adelantamiento

PROTEGER AL VULNERABLE

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 PRIORIDAD

Ciclistas: vía ciclista señalizada, giro de otro vehículo ante ciclista próximo y grupo cuyo primero inicia cruce o entra en glorieta. Peatones: pasos, zonas peatonales y otros supuestos del art. 65, incluido giro con peatón cruzando.

64-65 RGC · Prioridad peatonal: CIR 065 5C · 200 € · 4 puntos

2 SEPARACIÓN

Al adelantar a los usuarios del art. 85.4, separación lateral mínima 1,5 m. Con más de un carril por sentido, ocupar íntegramente el contiguo. Identificar al usuario adelantado y la geometría de la vía.

85.4 RGC · Ciclista sin 1,5 m: CIR 085.4 5E · 200 € · 6 puntos

3 VELOCIDAD

En interurbana, efectuar el adelantamiento a los usuarios protegidos al menos 20 km/h por debajo del límite de la vía, desde antes de iniciarlo y durante la maniobra.

85.4 RGC · CIR 085.4 5H · 200 € · 0 puntos

4 PASOS Y REBASE

No adelantar en los lugares del art. 87.1.b. Al rebasar un inmovilizado por accidente, avería o servicio: 1,5 m y al menos 20 km/h por debajo del límite. Comprobar seguridad para invadir sentido contrario.

87.1.b y 88 RGC · CIR 088.1 5D · 200 € · 0 puntos

5 ¿PELIGRO PENAL?

Una distancia insuficiente no constituye por sí sola delito. Si hay temeridad manifiesta y peligro concreto para personas, valorar art. 380 CP; si hay lesiones o fallecimiento, analizar imprudencia y causalidad.

PASAR A LÁMINAS 8-10 · Conservar vídeo, testigos, croquis y datos de lesión

Ejemplo administrativo: en una vía de límite 90 km/h, el adelantamiento protegido exige como máximo 70 km/h. La resta se hace sobre el límite, no sobre la velocidad previa del conductor.

Bicicletas y VMP: control en entorno urbano

CICLOS
Y
VMP

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 DÓNDE CIRCULA

Aceras reservadas al peatón. Otras zonas peatonales: solo con autorización y prioridad peatonal. Vía ciclista obligatoria con R-407a. Contrasentido ciclista: autorización y señal previa, un carril y límite no superior a 30.

152-153 RGC · CIR 152.1 5A / 153.1 5A · 100 € · 0 puntos

2 SEGUIMIENTO

Vehículo de motor que sigue a ciclo: mínimo 5 m en urbano. Aplicación a VMP por remisión del art. 155.2. Describir cómo se observa o mide; la relación de altas aportada no contiene clave específica de 153.4.

153.4 y 155.2 RGC · No inventar código o cuantía

3 CASCO / VISIBILIDAD

Ciclos: casco en interurbana, menores de 16 en toda vía y profesionales también en urbana y travesía. VMP: casco certificado u homologado y abrochado. Reflectantes o luminiscentes visibles a 150 m de noche o con mala visibilidad.

118.2-3 RGC · Casco VMP CIR 118.3 5D · 200 € · 0 puntos

4 EDAD / MANIOBRAS

VMP: edad mínima 15 años y señalización de maniobras con brazos. La clasificación de la clave de menores requiere revisión (lámina 11). Ciclo con pasajero: conductor adulto, asiento adecuado y menor de hasta 22 kg que se siente solo.

154-155 RGC · Diferenciar regla de circulación y requisitos técnicos transitorios

5 VMP FUERA

No autopistas, autovías ni travesías. Excepciones interurbanas y en túneles urbanos solo en vías ciclistas o cerradas al tráfico de motor previstas en el precepto, sin prohibición señalizada.

38.4 RGC · CIR 038.4 5B · 200 € · 0 puntos

No confundir VMP con ciclomotor: la clasificación requiere características técnicas. El registro, seguro y certificación se examinan en su normativa propia; estas dos instrucciones no resuelven por sí solas esos controles.

Peatones, estacionamiento y municipio



Fuera de poblado y sin zona practicable: izquierda, salvo seguridad. Por la derecha al empujar ciclo, ciclomotor de dos ruedas o VMP, grupos dirigidos y demás supuestos. Despejar ante señales ópticas o acústicas de prioritarios.

121-122 RGC · Identificar el supuesto antes de seleccionar la clave

De noche o con mala visibilidad, en calzada o arcén interurbano: elemento luminoso o reflectante visible a 150 m. Grupos: señalizar además posición y dimensiones con luz blanca o amarilla delante y roja detrás.

123 RGC · CIR 123 5E · 100 € · 0 puntos

Rodear plazas y glorietas salvo pasos habilitados. En autopista y autovía, peatones solo en excepciones de emergencia. Prohibido pedir pasaje, incluso en explanadas de peaje. Servicios: tiempo imprescindible y seguridad.

124.4-125 RGC · Pedir pasaje: CIR 125.1 5D · 80 € · 0 puntos

Estacionar dentro de la proyección del vehículo, sin desplegar elementos al exterior ni verter fluidos o residuos. Los calzos pueden utilizarse: su ausencia no se transforma automáticamente en infracción.

92.4 RGC · Exceder perímetro: CIR 092.4 5A · 80 € · 0 puntos

Comprobar regulación municipal de estacionamiento, accesibilidad, zonas ambientales y entornos escolares. Aparcar vehículos de dos ruedas en acera requiere habilitación y respeto a la seguridad y accesibilidad.

151 y 156-158 RGC · Restricción ambiental: CIR 157 5A · 200 € · 0 puntos

La ordenanza debe respetar el RGC. No deducir una autorización municipal por la mera ausencia de señal. Documentar la disposición local cuando forme parte del fundamento de la denuncia.

Otros cambios que deben comprobarse

CONTROL DE DETALLE

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 DISTRACCIONES

Auriculares y dispositivos que disminuyan la atención: prohibición y excepciones del precepto. En moto/ciclomotor, sistemas inalámbricos integrados en casco certificados u homologados para comunicación o navegación, sin afectar a seguridad.

18.2 RGC · CIR 018.2 5C · 200 € · 3 puntos

2 RADARES

Distinguir avisador de posición, detector e inhibidor. El art. 18.3 prohíbe llevar detectores e instalar o llevar inhibidores. Determinar dispositivo y conducta; no aplicar una misma clave a todos.

18.3 RGC · Tipificación y puntos según LSV y catálogo competente

3 VELOCIDAD

Autobús autorizado con viajeros de pie o sin cinturones: máximo 80 km/h fuera de poblado. Transporte escolar/de menores y mercancías peligrosas: reducción de 10 km/h sobre el máximo genérico correspondiente.

48.1.b RGC · Acreditar categoría, servicio y límite aplicable

4 CINTURÓN

Se eliminan antiguas exenciones de taxistas, repartidores y enseñanza. Subsisten las expresamente previstas: urgencia en poblado con límites, asistencia urgente al paciente en ambulancia y excepción infantil de taxi, entre otras del texto vigente.

119 RGC · La excepción del menor en taxi no exime de cinturón al conductor

5 SEÑAL / TÉCNICA

Amarillo intermitente: precaución y ceder según las restantes señales. Comprobar la nueva regulación de compatibilidad semafórica. La reforma también actualiza definiciones y dotación del chaleco en motocicletas.

Anexo I.4.2.d RGC y disposiciones finales 1.ª-2.ª del RD 518/2026

El art. 93 se suprime y la regulación municipal se integra en el nuevo título VI. La visibilidad de ciclistas antes contemplada en 98.3 pasa a 118.2. No usar claves dadas de baja como si siguieran vigentes.

Vía penal I: indicios, prueba y ejemplo

POSIBLE DELITO VIAL

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 VELOCIDAD

Art. 379.1 CP: vehículo de motor o ciclomotor, velocidad superior en 60 km/h en urbana u 80 en interurbana a la permitida. Acreditar límite, vía, conductor, medición y margen metrológico aplicable. Ejemplo: turismo a 120 km/h computables en vía urbana limitada a 50.

EJEMPLO FICTICIO · No usar la lectura bruta sin comprobar el error aplicable

2 ALCOHOL / DROGAS

Art. 379.2 CP: influencia acreditada; también alcohol superior a 0,60 mg/l en aire o 1,2 g/l en sangre. Ejemplo: turismo con dos resultados de 0,85 y 0,82 mg/l y medición válida, una vez valorado el margen.

La presencia de droga sin influencia no basta por sí sola para este delito

3 NEGATIVA

Art. 383 CP: negativa a pruebas legalmente exigidas. Documentar requerimiento, información, capacidad para realizarlas, respuestas y persistencia. Ejemplo: conductor de turismo que rehúsa la segunda prueba tras primera positiva.

STS 210/2017, 28 de marzo · La segunda prueba integra la comprobación legal

4 PERMISO

Art. 384 CP: pérdida de vigencia por todos los puntos, privación judicial o no haber obtenido nunca permiso/licencia. Comprobar resolución, eficacia y conocimiento. Ejemplo: turismo conducido por quien nunca obtuvo autorización.

STS 369/2017, 22 de mayo · No exige peligro concreto añadido

5 NO AUTOMATISMOS

Permiso caducado, clase inadecuada o permiso extranjero no equivalen sin más a nunca haberlo obtenido. Un VMP no se convierte en vehículo de motor penal por su aspecto; acreditar su categoría técnica.

ATESTADO · Identificación, consultas, certificados, mediciones y demás prueba

Estos delitos ya estaban en el Código Penal: el RD 518/2026 reforma reglas administrativas de circulación. Los ejemplos son didácticos y no describen los hechos de las sentencias citadas.

Código Penal, arts. 379, 383 y 384 · Jurisprudencia: véase lámina 12

Vía penal II: peligro, resultado y abandono

RIESGO
DAÑO
AUXILIO

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 TEMERIDAD

Art. 380 CP: temeridad manifiesta y peligro concreto para vida o integridad. Ejemplo: turismo invade deliberadamente el sentido contrario y obliga a varios vehículos a maniobras extremas para evitar choque. Identificar a las personas expuestas.

Art. 381 CP exige además manifiesto desprecio por la vida ajena; no presumirlo

2 LESIONES / MUERTE

Arts. 142 y 152 CP: valorar resultado, causalidad y grado de imprudencia. Ejemplo: adelantamiento antirreglamentario que causa caída de ciclista con fractura. Obtener asistencia médica, reconstrucción y datos de la infracción determinante.

Una infracción del RGC no convierte cualquier lesión automáticamente en delito

3 ABANDONO

Art. 382 bis CP: conductor de motor/ciclomotor que causa accidente con muerte o lesiones de 147.1, 149 o 150, abandona voluntariamente sin riesgo propio o de terceros, fuera de los casos del art. 195.

Ejemplo: huir tras atropello con fractura que requiere tratamiento, con víctima ya asistida

4 OMISIÓN DE AUXILIO

Art. 195 CP: persona desamparada y en peligro manifiesto y grave; posibilidad de socorrer sin riesgo propio o de terceros, o de pedir ayuda. Ejemplo: presenciar un atropello, poder avisar con seguridad y marcharse sin auxiliar ni pedir socorro.

Valorar el deber de ayuda antes de acudir al abandono del art. 382 bis

5 RIESGO EN LA VÍA

Art. 385 CP: crear grave riesgo mediante obstáculos imprevisibles, sustancias, alteración de señales u otros medios; también no restablecer seguridad cuando exista deber. Ejemplo: colocar deliberadamente un cable atravesando la calzada.

Art. 382 CP: regla concursal si 379-381 causan además resultado lesivo delictivo

En cada caso: describir conducta, riesgo, personas afectadas, resultado y relación causal. No asignar una condena al ejemplo; la calificación definitiva y la pena corresponden al órgano judicial.

Código Penal, arts. 142, 152, 195 y 380-385

Documentación penal y relación con la denuncia

DEL INDICIO AL ATESTADO

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 PRESERVAR

Asegurar escena y vestigios, localizar testigos y conservar archivos originales. Incorporar croquis, fotografías, informes técnicos, tickets, certificados de verificación y documentación médica pertinente.

PRUEBA · Identificar autoría, vehículo y secuencia

2 GARANTIZAR

Informar de hechos y derechos al investigado, con asistencia letrada cuando proceda. La detención requiere presupuesto legal; no es consecuencia automática de cualquier delito vial. Motivar las medidas.

LECrim · Arts. 118, 492, 520 y 771.2 según situación

3 TRAMITAR

Valorar juicio rápido únicamente si concurren los requisitos del art. 795 LECrim; practicar diligencias del art. 796 y coordinar citaciones con el juzgado de guardia. No confundirlo con juicio inmediato por delito leve.

LECrim · Arts. 795-796 · Procedimiento según circunstancias

4 SEPARAR

Si hay apariencia delictiva, ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal conforme al art. 85 LSV. El procedimiento sancionador debe suspenderse en los términos legales. Diferenciar hechos independientes.

Art. 85 LSV · Evitar doble sanción con identidad de sujeto, hecho y fundamento

5 CERRAR

Remitir atestado y anexos, documentar entrega o custodia del vehículo y notificaciones. En vía administrativa: art. 87 LSV, hecho, lugar, fecha/hora, identificación y demás datos exigidos.

Ejemplo: peligro concreto al ciclista -> atestado; falta de guantes distinta -> valorar por separado

La reforma no autoriza a sumar sin análisis una multa y una imputación por el mismo hecho. La decisión penal condiciona la continuación administrativa conforme al art. 85 LSV.

LSV, arts. 85 y 87 · LECrim, arts. 118, 492, 520, 771, 795 y 796

Vigencia y claves que requieren especial revisión

ANTES DE DENUNCIAR

Observar
Comprobar
Fundamentar

1 FECHAS

Entrada general: 1 de octubre de 2026. Alumbrado diurno de VMP: 1 de octubre de 2027. Este aplazamiento no elimina las obligaciones ya exigibles por la noche o con visibilidad reducida.

DT 3.ª y DF 3.ª · CIR 155.5 5A no debe anticipar la obligación diurna

2 TRANSITORIOS

Cascos certificados de ciclomotor: régimen transitorio de un año. Guantes, asientos y remolques: comprobar los regímenes técnicos hasta sus órdenes de desarrollo. El plazo técnico de guantes no aplaza su uso obligatorio.

DT 1.ª-2.ª RD 518/2026 · Interpretación SANC 2026/25

3 CALZOS

La fila CIR 092.4 5B de la instrucción no debe aplicarse por la sola ausencia de calzos: el art. 92.4 los contempla como posibilidad. Fundamentar la conducta real y solicitar aclaración del código.

REVISAR · Prevalece el texto reglamentario sobre la descripción del catálogo

4 EDAD VMP

La regla de 15 años del art. 155.3 existe, pero la remisión tipificadora al art. 76.s LSV en CIR 155.3 5A requiere aclaración. No presentar la cuantía de esa fila como sanción automáticamente válida.

REVISAR · Distinguir obligación material y encaje sancionador

5 REFERENCIAS

La excepción interurbana de VMP está en 38.4, no en 155.2. Para infancia en acera, contrastar “hasta 12” de 152 con “menores de 12” de 153 y ordenanza. Las bajas de claves no autorizan por sí mismas la conducta.

CONTROL · Revisar texto vigente, instrucción y catálogo de la administración actuante

Las claves e importes de estas láminas son una selección de la SANC 2026/27, no un catálogo completo. Los puntos se aplican dentro del régimen legal y a conductas cometidas con vehículos que requieren permiso o licencia.

Fuentes, sentencias y alcance de la colección



RD 518/2026 · BOE-A-2026-13889. Leer sus artículos y disposiciones transitorias junto al RGC. Este bloque organiza las novedades operativas, no sustituye el texto completo.

FUENTE NORMATIVA · Enlace de consulta

SANC 2026/25, guantes y calzado: PDF aportado, 3 páginas. SANC 2026/27, entrada en vigor: PDF aportado, 20 páginas; altas en pp. 5-11 y bajas en pp. 12-20. Modelo visual: Juicio inmediato.pdf, 2 páginas.

FUENTES DOCUMENTALES · Aportadas por el usuario

LSV · RDL 6/2015 · Código Penal · LO 10/1995 · Ley de Enjuiciamiento Criminal. Consultar versión vigente en la fecha de los hechos.

RGC = Reglamento General de Circulación · LSV = Ley de Seguridad Vial · CP = Código Penal

STS 210/2017, de 28 de marzo, Sala Segunda: negativa a la segunda prueba tras primera positiva (criterio mayoritario). STS 369/2017, de 22 de mayo, Pleno: conducir sin haber obtenido nunca permiso, delito de peligro abstracto.

LOCALIZACIÓN · Número, fecha y Sala para búsqueda en CENDOJ

TS: sentencia de 28 de marzo de 2017 · TC: referencia expresa a la STS 369/2017. Los supuestos de las láminas 8-10 son ejemplos propios, no extractos de estas resoluciones.

EDICIÓN · 02/10/2026 · Tráfico I: reforma y conexión con la actuación penal

Estructura reutilizable para el temario: actuación -> comprobación -> precepto -> respuesta -> ejemplo -> fuente. Material didáctico OPOLOCALGUZMAN; seleccionar siempre el supuesto y la prueba que correspondan.